

- Página 60, Vocales Suplentes:

Donde dice: Don José Antonio Cruz Méndez.  
Debe decir: Don Nicolás de Tolentino Maturana Navarrete.

Donde dice: Doña María Luisa Pérez Lara.  
Debe decir: Doña Elena Nache Rodríguez.

Donde dice: Don Fernando Galbis Rueda.  
Debe decir: Doña Margot Fernández Martín-Bilbatúa.

Sevilla, 23 de mayo de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2006, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público dos contratos laborales de investigación financiados con los fondos de contratos, grupos y proyectos.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público dos contratos laborales de investigación financiados con los fondos contratos, grupos y proyectos de investigación relacionados en Anexo.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente con permiso de trabajo en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se contemplan en Anexo.

Retribución y Duración del contrato: Ver Anexo.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y en la siguiente dirección de internet: <http://www.ual.es/Universidad/Vinvest/nueva/index.htm>. Se acompañará de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

2. Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

a) En caso de titulaciones obtenidas en las Universidades españolas dicha media se calculará conforme a lo establecido en el artículo 11, apartado 2 del Acuerdo de la Comisión de Distrito Unico Universitario de Andalucía, de 4 de abril de 2001 (BOJA núm. 57 de 17 de mayo de 2001).

b) En caso de titulaciones obtenidas en centros extranjeros, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, deberán aportar en sustitución de la documentación indicada en el apartado a), la siguiente documentación en original o copia compulsada:

b.1. Expediente donde conste la totalidad de las materias cursadas con indicación de las calificaciones obtenidas.

b.2. Certificación del Ministerio de Educación o equivalente, o de la representación acreditativa en España del país de origen, donde conste la escala de calificaciones del citado país.

b.3. Documento acreditativo de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UAL.

En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media se calculará en la forma establecida en el

artículo 11, apartado 2 del Acuerdo de la Comisión de Distrito Unico ya citado, en virtud del cual la calificación será la de «aprobado» correspondiéndose esta calificación con una nota media de 1.

3. Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. No se valorará aquello que no esté debidamente justificado.

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

1. Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.

2. Ilmo. Sr. Secretario General.

3. El director del contrato.

4. Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

5. La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal.

La Resolución de los contratos se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de estos contratos.

Si se produjera la vacante o renuncia de un contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Contratos.

Obligaciones del contratado:

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el director del contrato, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del contratado solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del director, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato concedido.

Almería, 19 de mayo de 2006.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.

## ANEXO I

Un contrato laboral de investigación financiado con los fondos del proyecto con referencia MAT2003-03051-C03-01

Requisitos de los Solicitantes: Ingenieros Químicos. Se requiere experiencia mínima de un año en la industria del petróleo y en nanotecnología de partículas coloidales. Se valorarán los conocimientos en reología y física de fluidos, así como de inglés y francés.

Salario bruto mensual: 1.295,50 euros/mes, incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Director: Dr. Antonio Fernández Barbero.

Un contrato laboral de investigación financiado con los fondos del proyecto con referencia DEP2005-00231-C03-02

Requisitos de los Solicitantes: Licenciados en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y que hayan finalizado el período de estudios avanzados. Se requiere haber participado en investigaciones sobre hábitos físico-deportivos y estilos de vida y permiso de conducir. Se valorará haber sido preparador físico en equipos de alta competición, tener experiencia en preparación física en árbitros de fútbol y haber realizado algún master sobre actividades acuáticas.

Salario bruto mensual: 797,50 euros/mes, incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.

Duración: 6 meses (sin prórroga automática).

Director: Dr. Francisco Ruiz Juan.

## ANEXO II

## B A R E M O

- |  |             |
|--|-------------|
| 1. Expediente académico  | (1 - 4) x 7 |
| 2. Becas   | (0 - 0,6)   |
| 2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada | 0,4         |
| 2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC                      | 0,2         |

- |   |                                |
|---|--------------------------------|
| 3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)                   | (0 - 0,59)                     |
| 3.1. Por crédito ordinario realizado  | 0,01                           |
| 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina          | 0,04                           |
| 4. Estancias de investigación en otros centros <sup>1</sup>                 | (0 - 0,6)                      |
| 4.1. En España  | 0,2 x mes                      |
| 4.2. En el extranjero   | 0,3 x mes                      |
| 5. Actividad investigadora  | (0 - 4,2)                      |
| 5.1. Libros publicados <sup>2</sup> de carácter internacional               | hasta 2 puntos por cada uno    |
| 5.2. Libros publicados <sup>2</sup> de carácter nacional                    | hasta 1 punto por cada uno     |
| 5.3. Libros publicados <sup>2</sup> de carácter regional                    | hasta 0,4 puntos por cada uno  |
| 5.4. Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter internacional | hasta 1 punto por cada uno     |
| 5.5. Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter nacional      | hasta 0,5 puntos por cada uno  |
| 5.6. Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter regional      | hasta 0,2 puntos por cada uno  |
| 5.7. Actas de congresos internacionales                                     | hasta 0,6 puntos por cada uno  |
| 5.8. Actas de congresos nacionales  | hasta 0,3 puntos por cada uno  |
| 5.9. Actas de congresos regionales  | hasta 0,12 puntos por cada uno |
| 5.10. Comunicaciones a congresos internacionales                            | hasta 0,2 puntos por cada uno  |
| 5.11. Comunicaciones a congresos nacionales                                 | hasta 0,1 punto por cada uno   |
| 5.12. Comunicaciones a congresos regionales                                 | hasta 0,04 puntos por cada uno |

- |  |         |
|--|---------|
| 6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria | (0 - 6) |
|--|---------|

<sup>1</sup> Realizados en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 2 de mayo de 2006, por la que se aprueba la carta de servicios de la Dirección General de Andaluces en el Exterior.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Dirección General de Andaluces en el Exterior, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el Sistema de Evaluación de la Calidad de los Servicios y se establecen los Premios de Calidad de los servicios públicos,

#### RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Dirección General de Andaluces en el Exterior que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden y la Carta de Servicios de la Dirección General de Andaluces en el Exterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

3. La presente Carta de Servicios surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 2006

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

#### A N E X O

#### CARTA DE SERVICIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ANDALUCES EN EL EXTERIOR

#### P R O L O G O

La Carta de Servicios de la Dirección General de Andaluces en el Exterior adscrita a la Consejería de Gobernación